

Apellidos y nombre: Espinosa Zafra Juan Pablo.
DNI: 77331188.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos y nombre: Martín Guitart Rafael José.
DNI: 29787277.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos Y Nombre: Menéndez Magdalena Alberto Javier.
DNI: 09413103.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos y nombre: Sanabria Borreguero Antonia Narcisa.
DNI: 34052599.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Apellidos y nombre: Barrio Insausti María.
DNI: 71125585.
Especialidad: Flauta Travesera.

Apellidos y nombre: López Lechado Jorge.
DNI: 53687698.
Especialidad: Piano.

Apellidos y Nombre: Marquez Sánchez Salve Pilar.
DNI: 74925860.
Especialidad: Piano.

Apellidos y nombre: Martos Roldán Caridad.
DNI: 01934441.
Especialidad: Violín.

ANEXO II

PERSONAL QUE NO SE INCORPORA A LA REALIZACION DE LA FASE DE PRACTICAS

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Apellidos y nombre: Torres Clemente Elena.
DNI: 74652231.
Especialidad: Música.

Apellidos y nombre: Ruiz Mico Abel.
DNI: 29073751.
Especialidad: Informática.

Apellidos y nombre: Cifredo Chacón María Angeles.
DNI: 31265412.
Especialidad: Sistemas Electrotécnicos.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Apellidos y nombre: García Cozar Juan José.
DNI: 32040873.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos y nombre: Lizana Jiménez José Manuel.
DNI: 44288744.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos y nombre: Montes Soldado Rosa Ana.
DNI: 44297158.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Apellidos y nombre: Bonet Majo Nuria.
DNI: 50856224.
Especialidad: Violín.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- El Presidente, Manuel Angel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 28732436P.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: María de la Paz.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Personal y Asuntos Generales (9817910).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la Sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05.

La modificación de los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, introducida por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, ha sido objeto de varios recursos contencioso-administrativos.

El 10 de julio de 2006 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, dictó la Sentencia número 370/2006, estimatoria del recurso contencioso-administrativo 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía.

Instada por la Administración la ejecución provisional de la citada sentencia ante los perjuicios que se derivarían de la paralización de los veintinueve concursos de méritos convocados en enero de 2006 por las catorce Consejerías de la Junta de Andalucía y por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha acordado en Auto de 26 de octubre de 2006, declarar que ha lugar la ejecución provisional de la sentencia núm. 370/2006, de 10 de julio de 2006, lo que significa, de acuerdo con el fundamento jurídico segundo del Auto, «hacer efectiva la nulidad de la redacción dada por los puntos 1.2 y 2 al artículo 54 del Decreto 2/02 por la modificación operada por Decreto 528/04, y la vigencia de la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado».

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados, se da publicidad a la Sentencia núm. 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía contra el Decreto 528/04, de 16 de noviembre, que modifica el Reglamento General de Ingreso de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 2/02, de 9 de enero) respecto a la nueva dicción dada a los puntos 1.2 y 2 del art. 54; y consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado por no ser ajustado

a derecho, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.»

Segundo. De conformidad con el Auto de 26 de octubre de 2006, por el que la Sala acuerda declarar que ha lugar la ejecución provisional de la sentencia número 370/2006, de 10 de julio de 2006, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Tercero. Por ejecución de la Sentencia número 370/2006 dictada el 10 de julio de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, tienen la siguiente redacción:

1. Redacción del apartado 1.2 del artículo 54.

«1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.»

2. Redacción del apartado 2 del artículo 54.

«2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.»

Cuarto. Procedimientos en tramitación.

1. Las comisiones de valoración de los concursos convocados por las Ordenes de 17 de enero de 2006, de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Obras Públicas y Transportes, y de Agricultura y Pesca; por las Ordenes de 18 de enero de 2006, de las Consejerías de la Presidencia, de Justicia y Administración Pública, de Educación, para la Igualdad y Bienestar Social, y de Cultura; por las Ordenes de 19 de enero, de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, de Salud y de Medio Ambiente; por la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Empleo; por la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación; y por las Resoluciones de 20 de enero de 2006, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, Cádiz, Cór-